Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESOLUCION No. CSJSUR25-196
27 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se ordenan unas comisiones"

El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio MAERGO25-13 del 17 de marzo de 2025, el doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Magistrado Líder del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA), invitó a la doctora María Claudia Lozano Acosta a participar como auditora interna en el ciclo de auditorías internas 2025 bajo la norma NTC ISO 45001:2018 para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que según el programa de auditorías internas 2025 ISO 45001:2018, a la doctora María Claudia Lozano Acosta le corresponde realizar auditoría en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba los días 31 de marzo y 1 de abril de 2025.

Que mediante comunicación electrónica del 25 de marzo de 2025, la doctora María Claudia Lozano Acosta, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.273.133, solicitó comisión de servicios para asistir a dicha auditoría, que se realizará en la ciudad de Montería.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 establece que "*La comisión de servicios se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia*".

Que este Consejo Seccional solicitó y obtuvo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 26 de marzo de 2025, por valor total de $515.625,00, distribuidos en $120.000,00 para gastos de transporte y $395.625,00 para viáticos, según referencia DESAJSIO25-352, para amparar los gastos que genera la presente comisión.

Que por lo anterior es necesario otorgar comisión de servicios a la citada servidora para que se traslade a la mencionada ciudad con los fines indicados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios con reconocimiento de viáticos y gastos de transporte a la servidora judicial MARÍA CLAUDIA LOZANO ACOSTA, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.273.133, para que se traslade a la ciudad de Montería durante los días 31 de marzo y 1 de abril de 2025, con el fin de participar como auditora interna en la

evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo la norma NTC ISO 45001:2018 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: La comisión se desarrollará de la siguiente manera:

- 31 de marzo de 2025: Primer día de auditoría (pernoctando)
- 1 de abril de 2025: Segundo día de auditoría y retorno a Sincelejo (sin pernoctar)

ARTÍCULO 3º: La comisionada deberá presentar informe de la comisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su terminación.

ARTÍCULO 4º: Remítase la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo para el trámite correspondiente al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/MGA/aof